



BASES Y CONDICIONES

"BECAS BERNABÓ IMPULSO A LA EDUCACIÓN 2026"

1. DESCRIPCIÓN.

El presente es un programa de otorgamiento de becas (en adelante, las "BECAS" o individualmente, la "BECA") organizado por Laboratorios Bernabó S.A. (en adelante "LB") con domicilio en la calle Terrada 2346, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se denominará "**Becas Bernabó Impulso a la Educación 2026**", destinado exclusivamente a alumnos regulares del **último año de la carrera de odontología durante el 2026** que se **inscriban al programa** y cursen en las universidades adheridas al mismo*. Entre los inscriptos, LB otorgará **60 (SESENTA) BECAS** por un monto de **\$2.400.000** (pesos dos millones cuatrocientos mil) cada una a abonarse en **cuotas mensuales**, iguales y consecutivas de **\$300.000** (pesos trescientos mil) entre los meses de **abril y noviembre de 2026 inclusive**, como impulso educativo. Para su otorgamiento, al finalizar la inscripción, LB compartirá con la Universidad los datos de los alumnos registrados y, una vez convalidados los mismos, asignará las becas de acuerdo con el cupo establecido para cada una entre quienes cumplan con los criterios de admisión del punto 3 y sean **los mejores promedios académicos**.

2. PARTICIPACION – PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Los ALUMNOS que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior, podrán participar del PROGRAMA postulándose a partir del día **23 de diciembre de 2025 hasta el 13 de marzo de 2026, inclusive**.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para inscribirse en la BECA, los ALUMNOS deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumnos regulares de la UNIVERSIDAD.
- b) Tener más de 18 años;
- c) Cursar el último año de la carrera en el 2026 sin adeudar materias de años anteriores.
- d) Haber cursado y aprobado, al menos, tres materias por año en los últimos dos años.
- e) Deberán estar en condiciones curriculares de poder cursar el último año.
- f) Haberse registrado en el programa con éxito, completando toda la información requerida en el formulario de inscripción.

4. REGISTRACIÓN.

Para participar de la BECA, los postulantes deberán completar todos los campos del formulario de registro a "**Becas Bernabó Impulso a la Educación 2026**" publicado en www.laboratoriosbernabo.com o www.odontobernabo.com y aceptar los presentes Términos y Condiciones del Programa. El registro es gratuito. Una vez inscripto a la BECA, LB y/o LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a la dirección de email denunciada por el ALUMNO cualquier circunstancia referida al presente PROGRAMA. El ALUMNO reconoce y acepta que será exclusivamente su responsabilidad el configurar dicha casilla de mail de modo que las comunicaciones enviadas por LB y/o la UNIVERSIDAD no sean rechazadas, consideradas como Spam o excedan la capacidad disponible de la misma. La registración y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones no implicarán otorgamiento efectivo de la BECA.



5. DESIGNACIÓN DE BECARIOS.

A pedido de LB, la Universidad analizará y confirmará la información vertida por el alumno en el formulario de registro para establecer si cumple con los criterios de admisión indicados en el punto 3. La beca se otorgará a los mejores promedios académicos entre los inscriptos según el cupo otorgado por LB a cada UNIVERSIDAD. Los ALUMNOS que sean seleccionados como beneficiarios de las BECAS, serán notificados conforme el Punto 7 de los presentes Términos y Condiciones.

6. BECA.

El ALUMNO deberá proveer una caja de ahorro bancaria a su nombre en la cual LB depositará del 1 al 10 de cada mes el monto de la cuota establecida, entre los meses de Abril a Noviembre de 2026 inclusive. A partir de esta última fecha el programa se dará por concluido y LB no tendrá ningún tipo de obligación con el alumno becario.

7. NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE BECARIO.

LB notificará a los BECARIOS que fueron seleccionados e informará el otorgamiento de la BECA a través del e-mail **becas@laboratoriosbernabo.com**. La Beca debe ser aceptada expresamente por el Estudiante Beneficiario vía email. Será entonces que LB hará públicos los datos de los beneficiarios en sus sitios web.

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO.

El BECARIO deberá **aceptar la BECA dentro de los 10 días corridos de notificada su asignación** (en adelante “la Aceptación”). La Aceptación deberá realizarse a través del e-mail **becas@laboratoriosbernabo.com**. En el caso que el BECARIO no haya efectuado la Aceptación de la BECA, en los plazos y formas estipuladas, LB junto con la UNIVERSIDAD dejarán sin efecto el otorgamiento de la misma y quedará automáticamente rechazada, seleccionando al postulante siguiente inmediato que no haya accedido a la BECA. El BECARIO se obliga a brindar los informes que la UNIVERSIDAD y/o LB le requieran respecto a la BECA, su desarrollo, los conocimientos adquiridos y cualquier otra información de interés para el futuro del beneficiario. **El BECARIO se obliga a cumplir con el 80% de la asistencia virtual y/o presencial. La UNIVERSIDAD comunicará mensualmente a LB si el BECARIO cumple con las obligaciones referidas al PROGRAMA para proseguir con la beca.** En caso de incumplimiento, LB dejará sin efecto en forma automática e inmediata la selección y/o asignación de la BECA y privará al ALUMNO y/o BECARIO de cualquier derecho económico que pudiera asistirle en relación al PROGRAMA. LB se reserva el derecho de modificar estos Términos y Condiciones en cualquier momento.

***Universidades adheridas al programa**

Universidad de Buenos Aires, FOUBA: 20 becas

Universidad Nacional de La Plata, FOLP: 10 becas

Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología: 8 becas

Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología: 7 becas

Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología: 5 becas

Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología: 5 becas

Universidad Nacional de Corrientes, Facultad de Odontología: 5 becas